



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 15 ABR. 1999

Expediente N° 12.042/98

RESOLUCION N°

094/99

VISTO la Resolución Interna N° 540/98 a través de la cual se implementó el Curso de ADMINISTRACION GENERAL para el personal del Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece el importe a abonar por el curso en concepto de arancel.

Que a fs. 22 del expediente 12.042/98 la Dirección Administrativa Económica solicitó aclaración en cuanto a si para el dictado de la resolución arriba citada fue tenido en cuenta el informe emitido en el sentido de que el importe de la inscripción sería indicativa y debería ser fijada en definitiva según la cantidad de alumnos pre-inscriptos.

Que la aclaración se solicitó en función al contenido de la solicitud del Director del Servicio Penitenciario y el pedido del Director del Curso que obran a fs. 14 y 14 vta. del presente expediente.

Que considerado el tema en la Sesión Ordinaria N° 2/99 del 02/03/99 el Consejo Directivo aprobó ratificar la Resolución Interna N° 540/98.

Que el tema fue nuevamente analizado por la Comisión de Hacienda y Finanzas a través de su Despacho N° 10/99 recomendando aceptar el arancel, por única vez, de \$ 50,00.

Que el Consejo Directivo reconsideró el tema en su sesión N° 3/99.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En sesión ordinaria N° 3/99 del 06/04/99)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Interna N° 540/98, el que en su parte correspondiente quedará redactado de la siguiente manera:

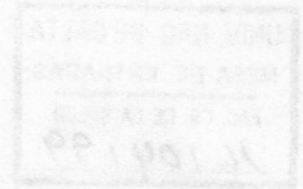
"ARANCEL: \$ 50,00 (PESOS: CINCUENTA CON 00/100)."



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 15 ABR. 1999

Expediente N° 12.042/98

RESOLUCION N° 094/99

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el importe que figura como Ingreso en el Presupuesto que obra en la Resolución Interna N° 540/98 es a los efectos indicativos.

ARTICULO 3°.- Recomendar que los responsables de los cursos se reúnan previamente con la Comisión de Hacienda para ajustar detalles del presupuesto.

ARTICULO 4°.- Recomendar tener en cuenta que el hecho de fijar un cupo mínimo que garantice el autofinanciamiento de los cursos, no significa que deba prorratearse por el número adicional de alumnos.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a Sr. Rector, Secretaría Académica, Director del Servicio Penitenciario, Docente responsable, Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Económica y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud